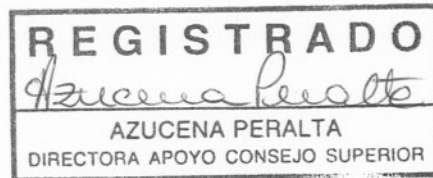




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 133/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Hugo Alberto CUELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con el capítulo 1.6 de la Ordenanza N° 886.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 133/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

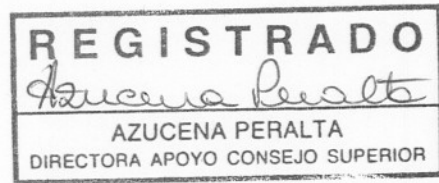
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 133/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y eximir de lo impuesto en el capítulo 1.6 de la Ordenanza N° 886 y convalidar la inscripción en la carrera con un título de grado, no contemplado en el



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

punto Condiciones de Admisión, al alumno Hugo Alberto CUELLO, Legajo N° 500249, de la carrera Licenciatura en Ciencias Aplicadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1074/2006

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento